



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0595-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de setiembre de 2023

VISTO, el Informe N° 247-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Informe N° 417-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Carta N° 0580-2023-DGA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 087-2022 de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0476-2022/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0477-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023;

Que, mediante Informe N° 247-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, remite al Director General de Administración de la UNCA, la modificación del Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su revisión y trámite de aprobación mediante Resolución de Comisión





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0595-2023/CO-UNCA

Organizadora, señalando que se ha modificado debido al requerimiento solicitado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), respecto al indicador N° 22, MV2, realizado mediante la Diligencia de Actuación Probatoria (DAP) de fecha 05 de setiembre del 2023;

Que, mediante Informe N° 417-2022-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó al Director General de Administración que, de la revisión efectuada a la modificación del Reglamento del Proceso de la Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 0580-2022-DGA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicita aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la modificación del Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente, el cual cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA;

Que, el Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente, tiene como objetivo establecer los lineamientos para normar el reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría – UNCA, para propiciar una cultura organizacional de reconocimiento, que a su vez favorezca la identificación institucional, la promoción de la integridad y el adecuado clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante proveído de fecha 06 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0580-2022-DGA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0476-2022/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2022 y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0477-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0580-2022-DGA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU y la





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0595-2023/CO-UNCA

Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0476-2022/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2022 y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0477-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0580-2022-DGA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

